



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 383-2021-GR/AG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 DIC 2021

necesario contar con dicho instrumento de control, que estará sujeta a condiciones y mecanismos garantizando su autorización y efectivización en la Entidad;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica adicionalmente podrá utilizarse para gastos con cargo o fuentes de financiamiento **distintas** a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo, establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; que fuera modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77; así como lo dispuesto por la Ley N° 30879 de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411. Por lo que, resulta necesario autorizar dicho reembolso, por la efectividad de dichos gastos efectuados;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021-Ley N° 31084, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería N.G.T-06 "Uso del Fondo de Caja Chica" aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17; y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GR/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso de Caja Chica por la suma de S/. 185.00 soles, por gastos menores efectuados a favor de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara Huamanga-Ayacucho", Km. 05+060 al 08+263"; a nombre del Ing. Pedro Alarcon Tipe, Residente de Obra; dicho pago será afecto a la Meta 0037, Fte. Fto. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), el presente Año Fiscal; se adjunta cinco boletas de venta en original.

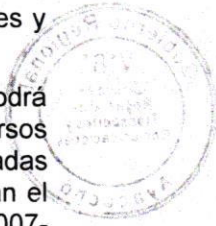
ARTICULO SEGUNDO.- El desembolso de la habilitación deberá ejecutarse vía giro de Cheque a nombre del Responsable de la Meta precitada.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente al Residente de Obra precitado, Dirección de Caminos, Sub Dirección de Obras, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, y demás instancias administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yapi Yamani
Director Regional





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 383-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 DIC 2021

VISTO:

El Memorando N° 910-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 875-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 1093-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDO e Informe N° 52-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/ATP.R.O.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 52-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/ATP.R.O. de fecha 13 de diciembre del 2021, el Residente de Obra de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara Huamanga-Ayacucho", Km. 05+060 al 08+263; solicita al Sub Director de Obras el reembolso de Caja Chica realizados en gastos menores, a nombre del Ing. Pedro Alarcón Tipe; asimismo indica que dicho pago deberá ser afecto a la Meta: 0037, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC); para tal efecto adjunta boletas de venta en original;

Que, con Informe N° 1093-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO de fecha 14 de diciembre del 2021, el Sub Director de Obras solicita al Director de Caminos, el reembolso de Caja Chica de gastos menores realizados en Obra por la suma de S/: 185.00, a favor del Residente de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara Huamanga-Ayacucho", Km. 05+060 al 08+263; el cual estará afecto a la Meta 0037, Fte. Fto. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; por lo que, requiere a su superior jerárquico dar el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 875-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 15 de diciembre del 2021, el Director de Caminos solicita al Titular de la Entidad, se efectúe el reembolso de caja chica de los gastos menores realizados en la Obra "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara Huamanga-Ayacucho", Km. 05+060 al 08+263; por la suma de S/. 185.00 soles, el cual será afecto a la Meta 0037 Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), debiendo girar el cheque a nombre del Ing. Pedro Alarcón Tipe, Residente de Obra, para ello adjunta las boletas de venta en original;

Que, con Memorando N° 910-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 16 de diciembre del 2021, el Titular de la Entidad ha dispuesto a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de reembolso de Caja Chica afecto a la Meta 0037 Fte. Fto. ROOC, debiendo de girar el cheque a favor del Ing. Pedro Alarcón Tipe, Residente de la Obra en mención;

Que, la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados. Que los Fondos para pagos en efectivo, es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la Entidad, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Los Fondos Fijos de Caja Chica, es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la Entidad, por la fuente de financiamiento distinta a la de Recursos Ordinarios. El Responsable para el manejo de estos fondos en efectivo, es aquel funcionario o servidor público nombrado por resolución de la Meta. Siendo

